

# ENTREGA LOCAL

ORD000000660509



Orden #11590

February 18, 2026



**DIRECCIÓN DE ENVÍO:**

JULIA IÑIGO PEREZ  
Mar de La Plata 1498  
RESIDENCIAL ARGENTINA COL.ALAMITOS  
21219 Mexicali BC  
México  
+52 686 569 2928

**COMPRADO POR:**

JULIA IÑIGO PEREZ  
Mar de La Plata 1498  
RESIDENCIAL ARGENTINA COL.ALAMITOS  
21219 Mexicali BC  
México

---

PRODUCTOS	CANTIDAD
 Vino Blanco - Pata Negra Cava Brut 750 ml - España PNGXXVBCAVBRUXX0750M	80 of 80
 Vino Rosado - Pata Negra Cava Brut 750 ml - España PNGXXVRCVBRUXX0750M	20 of 20

---

¡Gracias por comprar en Antzara Gourmet!

**Antzara**

Paseo de las Jacarandas 328, CIUDAD DE MEXICO, 06430, México  
pedido@antzara.com  
www.antzara.com

FECHA Y FIRMA: Lydia Gutierrez



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR  
LADA SIN COSTO: 018006235700

OFICINA MATRIZ:  
CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS  
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES  
TEL. (01 862) 259-90-00  
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060  
R.F.C. TPI730201V28 www.trasportespitic.com

Documento: AAN-859351  
UUID: F5A3AF34-4384-4D01-A7BA-565E009A1F94  
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados  
Fecha y Hora de Emisión: 2026-02-19T09:39:04  
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441  
Fecha y Hora de certificación: 2026-02-19T09:44:15  
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191  
Lugar de Expedición: 09220

Tipo de documento: I - Ingreso  
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

I-859351

ORDEN DE EMBARQUE  
IZT-702137

TIPO DE SERVICIO  
CONSOLIDADO  
PRO# 1036513

TIPO DE FLETE  
REMITENTE  
REFERENCIA

OFICINA DE COBRO  
IZT  
660509

CLIENTE  
MARINTER  
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO  
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430  
R.F.C. MAR000216AP7  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE		DESTINATARIO	
ORIGEN	IZT- IZTAPALAPA, CDMX 538256	DESTINO	MXL- MEXICALI, B.C.N. 90000
MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS 328 IZTAPALAPA, CDMX		JULIA INIGO PEREZ MAR DE LA PLATA 1498 RESIDENCIAL ARGENTINA COL. ALAMIT MEXICALI, B.C.N. 660509	

Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción	( CLASE 7 )	VALOR DECLARADO	COMP.ENTREGA:25-02-2026
297	FLE 0	3	0

CFDI RELACIONADOS  
Tipo Relacion:  
UUID Relacionado(s):

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete	1905.37	1905.37
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete APD	257.22	257.22
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete SOBRE RED	130	130
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Recoleccion	1	1

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.

MONEDA: MXN	SUB TOTAL	IVA 16%	IVA 4% RETENIDO	TOTAL A PAGAR
TIPO DE CAMBIO: 1.000000	2.293.59	366.98	86.50	2,574.07

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
OBSERVACIONES:

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor  
NqxJCD3ZUonLm4y7Udvjpr5BwobRMkVoZpRKddZbRYKz1ZOlgMwCivD65ZQfz1NxcH5ovD/XH+cCBVsqQdSr8N2pTNJdCTc5h081B3M+EnAD8H1XTKLwFOO8MW6rCJZrqZR9/r+vAt  
NewEXZRNHeLEy8iDBI7vxW8BwSyXJcngQKbFpQq6vm9arjcpT8LgFpxYabEOPdtrBmfcdcRKHgmLMe8y5DEmfxLbqJ1COYzdS/Fk8fwkX0PvVWHoT3s9ZpAZzSjzr3H45QQRp6DvgEXzKk  
kRtgKX/xPG8EdeZhgVntwqapW4W+EzMLBw8wQe+qiyMv1zwCtsLfw==  
Sello digital del SAT  
Z2jyZnK3rjGD9qGm+YlyzI/npZEsvVJUsRBvr861AhsXbKsA+4PugAG7/z8im1/A4L6E9D6bjUXO4qpm537795Nbh0pgk2R6bETFJdyx06hGbGlozh0ABSOPcakOTsucWz+ReNe92fd2k48BP+  
3bHfom+KalgU6GIDC2m5GcNQKyo8pI2zc8U02h330PNBCV8D0drLGMaXEdZUeVIRLh+3TApKtswj2XpmmfJVeTDktaSr+JDWzq4L/FHpVUdtZTRR+NyXqtdvjeJOcBmSgu2eq  
InfjCr4S2x4kzWmQhde/1qPkglzqHzPMMNs7Ckgj7xYIZyQ==  
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
||1.1|F5A3AF34-4994-4D01-A7BA-565E009A1F94|2026-02-19T09:44:15|PPD101129EA3|NqxJCD3ZUonLm4y7Udvjpr5BwobRMkVoZpRKddZbRYKz1ZOlgMwCivD65ZQfz1NxcH5ovD/XH+  
cCBVsqQdSr8N2pTNJdCTc5h081B3M+EnAD8H1XTKLwFOO8MW6rCJZrqZR9/r+vAtNewEXZRNHeLEy8iDBI7vxW8BwSyXJcngQKbFpQq6vm9arjcpT8LgFpxYabEOPdtrBmfcdcRKHgm  
LMe8y5DEmfxLbqJ1COYzdS/Fk8fwkX0PvVWHoT3s9ZpAZzSjzr3H45QQRp6DvgEXzKkRtgKX/xPG8EdeZhgVntwqapW4W+EzMLBw8wQe+qiyMv1zwCtsLfw==|000010000007059284  
41||



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
24112700	1.00	1 TARIMA CON 17 CJS TTL	UNIDAD	179	0.45	

Cantidad total: 1.00 Peso cobrado: 180.00

RECIBIMOS ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MGRATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MASS PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.  
HERMOSILLO, SONORA, MEX. 83060 2026-02-19T09:39:04

FIRMA DE EMBARCADOR	I-859351	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD	FECHA Y HORA DE RECEPCION
---------------------	----------	---	---------------------------

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

**PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrata el servicio o remite la mercancía.

**SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

**CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

**SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

**DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

### TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

**Hermosillo, Sonora.**  
Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses  
Col. Los Naranjos, C.P. 83060  
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas  
(662) 213-1074  
hermosillo@pitic.com.mx

**Tlalnepantla, Estado de México.**  
Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda  
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126  
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565  
mexico@pitic.com.mx

**Iztapalapa, Ciudad de México.**  
Terminal de Carga Oriente del D.F.  
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao  
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón  
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733  
iztapalapa@pitic.com.mx

**Guadalajara, Jalisco.**  
Altos Homos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial  
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776  
guadalajara@pitic.com.mx

**Tepic, Nayarit.**  
Mercado Nayarabastos, C. Moayantia, C.P. 63173  
Bodegas A1-A2 Tel. (311)219-4630, (311)219-4169  
tepico@pitic.com.mx

**Cancún, Quintana Roo.**  
Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44  
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713  
cancun@pitic.com.mx

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**  
Calle Camino Real a Colima No. 1472  
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel. (33)3852 2638  
tlajomulco@pitic.com.mx

**San Luis Potosí, San Luis Potosí.**  
Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial  
C.P.78395 Tel. 444 855-4557  
sanluispotosi@pitic.com.mx

**Guadalajara, Jalisco.**  
Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte  
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130  
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809  
zapopan@pitic.com.mx

**Guadalupe, Nuevo León.**  
Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,  
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143  
monterrey@pitic.com.mx

**Tijuana, Baja California.**  
Blvd. Insurgentes No. 15120, Interior B2  
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos  
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237  
tijuana@pitic.com.mx

**Mexicali, Baja California.**  
Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,  
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438  
mexicali@pitic.com.mx

**Querétaro, Querétaro.**  
Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,  
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"  
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230  
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

**Mérida, Yucatán.**  
Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial  
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947  
merida@pitic.com.mx

**León, Guanajuato**  
Blvd. José Ma. Morelos #2733 Bodega E  
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238  
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820  
leon@pitic.com.mx

**Ecatepec de Morelos, Estado de México.**  
Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7  
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065  
Tel. (55) 1675-9839  
ecatepec@pitic.com.mx

**Nogales, Sonora.**  
Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente  
al Puente de Encinas, C.P. 84062  
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143  
nogales@pitic.com.mx

**Chihuahua, Chihuahua.**  
Av. de las Industrias 6504, Int. 30  
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150  
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536  
chihuahua@pitic.com.mx

**Jerma de Villada, Estado de México.**  
Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas  
Corredor Industrial Toluca Jerma C.P. 52004  
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684  
toluca@pitic.com.mx

**Santa Ana, Sonora.**  
Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600  
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583  
santaana@pitic.com.mx

**Cuautlancingo, Puebla.**  
Calle Rio Jerma No. 10 Bodega 10, entre las calles  
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Alameda,  
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106  
puebla@pitic.com.mx

**Monterrey, N.L.**  
Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre  
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410  
Tel. (818) 331-1483  
monterrey1@pitic.com.mx

**Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
Calzada Agroindustrias No. 383  
Parque Industrial Oriente C.P. 27272  
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166  
torreon@pitic.com.mx

**Ensenada, Baja California**  
Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia  
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566  
ensenada@pitic.com.mx

**Cd. Obregón, Sonora.**  
Blvd. Circunvalación esq. c/ Circuito  
del Parque Industrial, C.P. 85095  
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217  
obregon@pitic.com.mx

**Los Mochis, Sinaloa.**  
Blvd. Antonio Rosales #2905-A Nte.  
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210  
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y  
(668) 819-7080  
mochis@pitic.com.mx

**Culiacán, Sinaloa.**  
Blvd. Juan M. Zambada #9586  
Col. Bachigualato C.P. 80140  
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105  
culiacan@pitic.com.mx

**Mazatlán, Sinaloa.**  
Carretera Internacional al Norte Km. 1.5  
Ejido Venadillo, C.P. 82129  
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099  
mazatlan@pitic.com.mx

**Villahermosa, Tabasco.**  
Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D  
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5  
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.  
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019  
Tel. (993)353-0552  
villahermosa@pitic.com.mx

**Tepoztlán, Estado de México.**  
Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N  
Col. Tiacateco, entre Mesón del Río y  
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605  
Tel. (55) 5876-1291  
tepozatlan@pitic.com.mx

**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
Calle Ramón Rayón No. 6845  
Col. Zacate Blanco C.P.32695  
Tel. (656) 210-0630  
juarez@pitic.com.mx



SERVICIO DE CARGA REGULAR  
LADA SIN COSTO 800 623 57 00  
TEL. (662) 259-9000  
R.F.C TPI730201V28  
www.transportespitic.com

**1-859351**

CONSOLIDADO  
PAQ  
OFICINA DE EXPEDICIÓN  
IZT  
FOLIO DE FACTURA  
AAN-859351

ORDEN EMBARQUE  
IZT-702137  
TIPO DE FLETE  
REMITENTE  
OFICINA DE COBRO  
IZT  
FECHA COMPR.  
25-02-2026

SOBRE PRO  
1036513  
FECHA  
19/02/2026  
REFERENCIA  
660509

CLIENTE MARINTER  
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARIA INSURGENTES TLALNEPANTLA, MEX, MEXICO, C.P.: 06430  
R.F.C MAR-000216-AP7

REMITENTE

DESTINATARIO

ORIGEN IZT-IZTAPALAPA 538256 DESTINO MXL-MEXICALI 90000  
MARINTER JULIA INIGO PEREZ  
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 MAR DE LA PLATA 1498 RESIDENCIAL ARGENTINA COL. ALAMIT

ENTREGAR EN: MAR DE LA PLATA 1498 RESIDENCIAL ARGENTINA COL. ALAMIT

CLASE	VALOR DECLARADO	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.:
3	0			

**DATOS DE EMBARQUE**

**VALORES \$**

CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
1	1 TARIMA CON 17 CJS TTL QUE DICEN CONTENER VINOS	24112700	179	180	0.45	Flete	1905.37
0	RECOLECTO ROBERTO	24112700	0	0	0	Flete APD	257.22
0	POLIZA 112138372 SEGUROS ZURICH	24112700	0	0	0	Flete Otras Lineas	130
0	FAC 660509	24112700	0	0	0	Flete Recoleccion	1

SUBTOTAL: 2293.59  
IVA 16% Traslado 366.98  
IVA 4% Retenido 86.5  
TOTAL: 2574.07

1	PESO COBRADO	180	TOTAL	179	180
---	--------------	-----	-------	-----	-----

FIRMA DE EMBARCADOR

**INF. SOBRE PRO**

TIPO DE DOCTO.	TANTOS	COLOR	FOLIO	INFORMACIÓN A RECOLECTAR
ORDEN DE COMPRA	1	BLANCO	660509 ✓	NOMBRE, FIRMA, SELLO

**1-859351**

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

**PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrata el servicio o remite la mercancía.

**SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

**CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

**SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

**DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

### TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

#### Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses  
Col. Los Naranjos, C.P. 83060  
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas  
(662) 213-1074  
hermosillo@pitic.com.mx

#### Tlalnepantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda  
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126  
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565  
mexico@pitic.com.mx

#### Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.  
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao  
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón  
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733  
iztapalapa@pitic.com.mx  
Guadalajara, Jalisco.

Altos Homos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial  
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776  
guadalajara@pitic.com.mx

#### Tepec, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173  
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169  
tepec@pitic.com.mx

#### Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44  
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713  
cancun@pitic.com.mx

#### San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472  
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638  
tlajomulco@pitic.com.mx

#### San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial  
C.P.78395 Tel. 444 855-4557  
sanluispotosi@pitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte  
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130  
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809  
zapopan@pitic.com.mx

#### Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,  
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143  
monterrey@pitic.com.mx

#### Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2  
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos  
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237  
tijuana@pitic.com.mx

#### Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,  
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438  
mexicali@pitic.com.mx

#### Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,  
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"  
Parque Industrial Junica, C.P. 76230  
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

#### Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial  
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947  
merida@pitic.com.mx

#### León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E  
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238  
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820  
leon@pitic.com.mx

#### Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7  
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065  
Tel. (55) 1675-9839  
ecatepec@pitic.com.mx

#### Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente  
al Puente de Encinas, C.P. 84062  
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143  
nogales@pitic.com.mx

#### Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30  
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150  
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536  
chihuahua@pitic.com.mx

#### Lerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas  
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004  
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684  
toluca@pitic.com.mx

#### Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600  
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583  
santaana@pitic.com.mx

#### Cauatlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles  
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecalla,  
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106  
puebla@pitic.com.mx

#### Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre  
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410  
Tel. (818) 331-1483  
monterrey1@pitic.com.mx

#### Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383  
Parque Industrial Oriente C.P. 27272  
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166

#### Torreón@pitic.com.mx

#### Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia  
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566  
ensenada@pitic.com.mx

#### Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito  
del Parque Industrial, C.P. 85095  
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217  
obregon@pitic.com.mx

#### Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.  
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210  
Tel.(668) 819-7078, (668) 819-7079 y  
(668) 819-7080  
mochis@pitic.com.mx

#### Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586  
Col. Bachigualato C.P. 80140  
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105  
culiacan@pitic.com.mx

#### Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5  
Ejido Venadillo, C.P. 81219  
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099  
mazatlan@pitic.com.mx

#### Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D  
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5  
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.  
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019  
Tel. (993)353-0552  
villahermosa@pitic.com.mx

#### Tepotzotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N  
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y  
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605  
Tel. (55) 5876-1291  
tepotzotlan@pitic.com.mx

#### Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845  
Col. Zacate Blanco C.P.32695  
Tel. (656) 210-0630  
juarez@pitic.com.mx